

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA RADIO

El **Manual Operativo del Sistema de Radios Culturales Indigenistas** señala respecto a los mecanismos de participación ciudadana:

"Participación comunitaria

La comunicación en la comisión pretende ser una respuesta integral a las necesidades que en este sentido manifiestan los pueblos indígenas, las estrategias implementadas hasta el momento, cubren una amplia gama de posibilidades que, en general, pueden incluirse en tres ámbitos: el individual y espontáneo, el organizado y constante, y el sistemático. Entre otras formas de participación, se relacionan las siguientes:

Colaboraciones externas.

Las colaboraciones externas son producciones realizadas por organizaciones o personas que tienen un proyecto específico de comunicación. Para llevar a cabo este tipo de participación es necesario:

Presentar un proyecto de serie con objetivos y vigencia determinados.

- Si es necesario, con base en las posibilidades de la comisión, se proporcionará la capacitación requerida.
- Las producciones deberán cumplir con las disposiciones de la ley federal de radio y televisión, ley federal de telecomunicaciones, así como las normas jurídicas vigentes a este respecto.
- La responsabilidad de las opiniones expresadas, será exclusivamente de productor.
- El productor acatará las recomendaciones del consejo consultivo, el cual deberá aprobar el proyecto y determinará su permanencia.
- Asimismo, deberá ajustarse a la normatividad de la radiodifusora.
- No podrá realizar acuerdos formales o informales con ninguna persona, institución o empresa, mediante los cuales obtenga algún beneficio por cualquier hecho que implique su participación en la emisora.

Centro de Producción Radiofónica (CPR).

Se integran con personas miembros de organizaciones indígenas, que presentan un proyecto de comunicación radiofónica dirigido a las comunidades, motivo por el cual la comisión les ha otorgado equipos de grabación en audio.

- La CDI, en la medida de sus posibilidades, capacitará en aspectos de radiodifusión y temas paralelos a los miembros de los CPR.
- Los centros de producción radiofónica (CPR) se deberán comprometer a cumplir con los requisitos de calidad solicitados.
- Los miembros del CPR tendrán que ser reconocidos y avalados por su comunidad u organización.
- En caso de no cumplir con estos requisitos, la CDI podrá solicitar la devolución del equipo, para ser asignado a otros interesados.
- Los equipos no podrán ser utilizados en actividades políticas, ni con intereses particulares o fines de lucro, en caso de ser así, serán requeridos y recogidos por la CDI.

Corresponsales comunitarios

Son personas con un alto sentido de compromiso social hacia sus comunidades, la CDI les capacita en los aspectos básicos del periodismo radiofónico, con el propósito de que registren el acontecer en sus comunidades y lo difundan en forma de notas informativas y reportajes, que pueden ser de interés para otras poblaciones.

Consejo consultivo de la radiodifusora

De acuerdo a las características de cada radiodifusora y centro de video indígena, el consejo consultivo es el instrumento óptimo, mediante el cual los pueblos indígenas tienen presencia y voz en la orientación y el perfil de las emisoras.

Como su nombre lo indica su objetivo es ser un órgano colegiado que exprese su opinión y proponga alternativas para un mejor logro de los lineamientos:

- Deberá estar compuesto mayoritariamente por representantes indígenas.
- Según se considere necesario, podrá incluir como invitados a sus sesiones, a aquellas personas, autoridades y representantes de dependencias que trabajan en la región de cobertura.
- La elección y permanencia de los consejeros representantes se hará conforme a los estatutos que establezca el propio consejo consultivo.
- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través del jefe de la radio o del cvi, ocupará el puesto de secretario técnico en cada consejo consultivo.

- Por ser de carácter voluntario y comunitario, no se ofrecerá ningún tipo de emolumento o remuneración para los consejeros por parte de la CDI, ni se establecerá ninguna relación laboral entre los consejeros y la CDI.
- El consejo consultivo podrá trabajar a través de comisiones, las cuales abordarán temas específicos de la operación radiofónica.
- El consejo consultivo es una instancia de participación que no tiene ningún tipo de relación legal dentro de la estructura de la CDI.

**El personal de la radiodifusora no podrá desempeñar el cargo de consejero.
Participación de las comunidades bajo cobertura de las emisoras
experimentales.**

La participación de miembros o grupos de las comunidades, bajo cobertura de las emisoras experimentales, debe estar regulada; por lo cual, deberán elaborar un reglamento interno, mismo que será validado por la radiodifusora cultural indigenista quien las atiende.

Finalmente, para abrir las transmisiones de las emisoras experimentales a la participación de la comunidad, el jefe de la radiodifusora debe verificar que los mensajes a difundir sean de interés comunitario y no persigan fines proselitistas, tanto partidistas como religiosos, ni de lucro."